

Sesión N.º 1.469
 Celebrada el 15 de Septiembre de 1954.

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asistieron los Directores señores Adelman, Amunátegui, Durán, Fernández, Grand, Izquierdo, Lagarique, Larraín, Letelier, Müller, von Mühlendroff, Quiroga, Prieto y Vidal, el Gerente General señor Herrera y el Subgerente Secretarías señor Anzagada.

Concurran, además, el Vicepresidente señor Schmidt, el Gerente de Santiago señor del Río y el Fiscal señor Mackenna.

Actas.

Se pone a disposición de los señores Directores las actas N.ºs 1.467 extraordinaria y 1.468, de fechas 6 y 8 del presente, y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobadas.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Septiembre de 1954, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	78.803.050,62
Letras descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico		75.000.000.-
Letras descontadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico		18.648.573,67
Redescuentos a Bancos Accionistas		838.881.171,64
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84 D.F.L. 126		242.659.289,47
Descuento Leyes 6421-9200 D.F.L. 48, 87 y 382 (Anaco)		10.180.300.-
Descuentos a Cooperativas de Consumo, Ley 7397		2.000.000.-

Operaciones con el Público, resueltas por el Comité.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N.ºs 109 y 110, de fechas 13 y 15 del mes en curso.

Redescuentos

El Secretarías da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 13 de Septiembre de 1954, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$	105.735.000.-
Sud Americano		296.068.000.-
de Crédito e Inversiones		31.892.000.-
de Chile		1.372.116.000.-
Español - Chile		520.294.000.-
Francés e Italiano		45.356.000.-
Languihue		600.000.-
Italiano		176.745.000.-
de Talca		90.315.000.-
de Concepción		54.102.000.-

de Osorno y La Unión	246.602.000.-
Sur de Chile	19.920.000.-
	<hr/>
	\$ 2.959.745.000.-
Redesemeros del Banco del Estado Art. 24 D.F.L. 126	2.221.601.000.-
Pluss. Agr. Art. 25 D.F.L. 126	977.000.000.-
Pluss. Art. 26 D.F.L. 126	600.000.000.-
	<hr/>
	\$ 3.798.601.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 13 de Septiembre de 1954.

Directorio

Director señor Bernardo Larraín. - El señor Presidente expresa que el Director señor Bernardo Larraín viajará a Europa el lunes próximo y estará ausente del país por cerca de dos meses.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos del Banco, se acuerda declarar justificadas las inasistencias a las sesiones de Directorio del señor Larraín, mientras permanezca en el extranjero.

Director señor Julius von Mikhlenbrock. - Con noticia de haber sido designado el señor von Mikhlenbrock Gobernador Temporal Alternado del Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para que asista en representación de Chile a la IX Reunión de Gobernadores que se llevará a efecto en Washington, a fines del presente mes, según consta en acta N° 1.464 de fecha 18 de Agosto ppdo., se acuerda declarar justificadas sus inasistencias a las sesiones de Directorio mientras se encuentre fuera del país, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos del Banco.

Casa de Moneda de Chile

Estado producción de billetes y moneda divisionaria. - El señor Presidente manifiesta, que se ha puesto a disposición de los señores Directores los cuadros con las cifras correspondientes a la entrega de billetes efectuadas por la Casa de Moneda de Chile, desde el año 1951 hasta la fecha; en los que se puede observar el aumento experimentado en el curso de este año y el mayor promedio mensual alcanzado por dicha repartición.

Asimismo, la producción de moneda divisionaria de \$1.- es satisfactoria y en las últimas semanas ha alcanzado un promedio de \$2.000.000.- con lo cual se puede considerar que está virtualmente solucionado el problema de la falta de sencillo.

El Gerente General explica los datos consignados y señala que en el cuadro N° 1 se indican los billetes entregados por la Casa de Moneda desde 1951 hasta la fecha, y en la parte inferior el número de piezas correspondientes.

El antecedente más interesante lo constituye la mayor entrega de billetes de los tipos de \$5.- y \$10.- lo que ha permitido retirar de la circulación aquellos que se encuentran en malas condiciones. El promedio mensual alcanzado durante el presente año es superior al de los años anteriores.

En el cuadro N° 2 se consignan las disponibilidades de circulante al 31 de Diciembre de los años 1951, 1952 y 1953, hasta Agosto de 1954. En la parte superior figuran los billetes en poder del Banco Central, en todas sus oficinas.

Actualmente, continúa el señor Herrera, el total de billetes impresos puede calcularse en \$41.880.000.000.- de los cuales se encuentran en circulación \$20.640.000.000.- y en poder del Banco Central \$21.240.000.000.- en circunstancias que el total de la emisión del Banco Central asciende a \$26.112.000.000.- Como podrían observar los señores Directores, el total de los billetes en caja ha aumentado en el curso de este año y las existencias se pueden considerar satisfactorias para atender las demandas del público.

En el cuadro N° 3 se anotan los saldos de ordenes pendientes en la Casa de Moneda de Chile que alcanzan a \$30.424.000.000.- para las cuales existe suficiente cantidad de papel en dicha repartición y en las bóvedas del Banco Central. Además, el papel encargado actualmente a la firma Dotalis Ltda., en Inglaterra, equivale a \$18.400.000.000.-

Destaca el señor Herrera la eficiencia alcanzada por los servicios de la Casa de Moneda en sus aspectos técnicos y administrativos, lo que ha permitido, junto con la mayor vinculación con el Banco por intermedio de su Delegado, señor Urzúriz, el aumento de la producción de billetes y de moneda divisionaria, al que se ha dado cuenta.

El señor Figueroa deja testimonio que, como lo ha expresado en ocasiones anteriores, es imprescindible que el Banco Central ordene la acuñación de monedas de \$5.- y \$10.- para reemplazar los billetes actualmente en circulación de estos tipos que son del costo más utilizado. La acuñación de este tipo de monedas representaría para el Banco Central un importante ahorro en los gastos de papel ya que su duración es muy superior a la de los billetes.

Cia. de Acero del Pacífico
Solicita sobregiro de US\$ 500.000.- en el Convenio Chile-Brasil.- El Secretario expresa que en la sesión N° 1.465, de fecha 25 de Agosto ppdo., se dio cuenta de la petición formulada por la Compañía de Acero del Pacífico, en carta 432, de 24 del mismo mes, para que se mantenga en el carácter de permanente el crédito por US\$ 500.000.- sobre Brasil, autorizado por el Directorio en sesión N° 1.457, celebrada el 7 de Julio último.

Señala la Compañía de Acero del Pacífico que ha hecho uso de este sobregiro vendiendo anticipadamente en el mercado local los dólares de sus exportaciones, lo que ha permitido regularizar en parte la demanda de esta moneda.

El Secretario expresa que, en dicha oportunidad, se dijo pendiente,

a indicación de varios señores Directores, una resolución al respecto, hasta contar con nuevos antecedentes acerca de la actual situación de la empresa; para estos efectos se solicitó al señor Orrego un informe relacionado con la situación financiera de la Compañía de Acero del Pacífico.

El señor Lamare manifiesta que el señor Durán, que ha debido ausentarse de la sesión para concurrir a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, le ha solicitado recabar el asentimiento del Directorio para postergar una resolución sobre la materia, porque desea estar presente en el debate.

El señor Presidente observa que el informe redactado por el señor Orrego es muy extenso, por lo cual sería preferible repartir una copia a los señores Directores y postergar su discusión hasta la próxima sesión. Agrega que, por informaciones del Subgerente de la Compañía de Acero del Pacífico, señor Irvine, está en condiciones de afirmar a los señores Directores que el Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción estaría dispuesto a ofrecer al Directorio del Banco Central un cargo en el Consejo de la Compañía de Acero del Pacífico, de los que le corresponde proveer a la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor Vidal manifiesta a su vez, que ha conversado con el Presidente de la Compañía de Acero del Pacífico, señor Kappis, quien le había expresado su propósito de satisfacer cuanto antes, los deseos del Directorio del Banco Central de estar representado en el Consejo de dicha Compañía.

Solicita sobregiro de US\$ 1.000.000. - en el Acuerdo Hispano-Chileno. -
El Secretario lee carta N.º 1646/54, de fecha 13 del presente, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en la cual solicita se le aumente en US\$ 1.000.000. - el sobregiro por igual suma acordado por el Directorio del Banco Central, en sesión celebrada el 12 de Julio ppdo., en la cuenta del Acuerdo Comercial y de Pagos Hispano-Chileno.

Expresa la Corporación, que necesita disponer de esta suma a fin de cubrir ventas de cambios en exceso del producto de sus exportaciones de salitre y hacer frente a la demanda de divisas para atender importaciones de urgencia.

El Gerente General manifiesta que, como recordarán los señores Directores, en Julio último, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile obtuvo del Banco Central un crédito sobre España de US\$ 1.000.000. - del Acuerdo Comercial y de Pagos Hispano-Chileno, con cargo al "swing" contemplado en dicho Convenio. Esta suma fue destinada a entrar parte de un descubierta por US\$ 1.500.000. - de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile en España.

Agrega el Gerente General, que dicha Corporación destinara del nuevo crédito US\$ 500.000. - para cubrir el saldo del sobregiro

Corporación de Ventas de Salitre
y Yodo de Chile

mencionado con el Instituto Español de Moneda Extranjera y el resto para atender la demanda de divisas en el mercado. Al respecto informa, que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha autorizado cerca de U\$ 4.000.000.- en licencias sobre España, de manera que el aumento de cobregiro que solicita la Corporación vendría a aliviar las necesidades del mercado.

El señor Presidente señala, que el Acuerdo suscrito con España estipula que el saldo deuda que se produzca deberá ser cubierto mediante exportaciones de mercaderías, de manera que no es exigible en dólares de cuenta, o sea, que el Banco Central no corre riesgos por fluctuaciones de cambios.

En virtud de lo expuesto, se acuerda conceder a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile un nuevo crédito hasta por la cantidad de U\$ 1.000.000.- en la cuenta del Acuerdo Comercial y de Pagos Hispano-Chileno.

Se deja testimonio que con esta autorización el cobregiro de que puede disponer la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile dentro del citado Acuerdo, asciende a U\$ 2.000.000.- Las facilidades de cobregiro se conceden por un plazo indefinido, reservándose el Banco Central el derecho de poner término con un aviso previo de cuatro meses; la parte que se utilice de este crédito devengará un interés de 3% anual.

Solicitud de préstamos. El Secretario lee la carta N° 7012, de fecha 16 del presente, del Instituto Nacional de Comercio, en que se solicita al Banco Central un préstamo destinado a financiar las operaciones de adquisición de trigo de este organismo.

Expresa el Instituto Nacional de Comercio que, entre los meses de Enero y Junio del año en curso, adquirió trigo de producción nacional por un total de 453.015, 10 quintales métricos, por un valor de aproximadamente U\$ 481.000.000.- que ha comenzado a entregarse a la molinería sólo en Mayo y Junio. Dada la modalidad de estas ventas la recuperación sólo comenzará este mes.

Entretanto, agrega la comunicación, este Instituto debe importar más de 3.000.000 de quintales métricos de trigo a razón de 500.000.- quintales mensuales, para suplir el déficit del cereal. El gasto mensual alcanzará a U\$ 550.000.000.- de los cuales U\$ 450.000.000.- corresponden al acreditación que debe abrirse entre quince y veinte días antes del embarque. Para financiar la operación anterior, el Instituto Nacional de Comercio propone recurrir al margen de crédito de U\$ 3.000.000.000.- autorizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 87, del cual hasta el momento sólo han utilizado un total de U\$ 1.665.000.000.- en pagariés y U\$ 177.000.000.- en letras descontadas, o sea, un total de U\$ 1.842.000.000.-

Concomitante, el Instituto Nacional de Comercio solicita para la importación de trigo correspondiente a Septiembre en curso, un pagarié por U\$ 550.000.000.- con garantía de letras de primera clase por igual cantidad, provenientes de ventas de trigo a la molinería, que dejarían en cobranza

Instituto Nacional de Comercio.

en el Banco Central, con un plazo de vencimiento de 45 a 90 días. El producto de estas letras sería aplicado íntegramente, a su vencimiento, a la amortización del pagaré, con lo cual su extinción total se produciría antes de los 90 días.

El señor Presidente señala que, en efecto, el Instituto Nacional de Comercio necesita disponer de recursos para atender la importación de trigo necesaria para suplir el déficit de este año, problema que por su naturaleza requiere una pronta solución.

No obstante lo anterior, continúa el señor Maschke, la solicitud de dicho Instituto representa para el Banco Central aumentar el sobregiro del Convenio Comercial y Financiero Argentino- Chileno en US\$ 5.000.000.- en circunstancias que en esta fecha el saldo en contra de Chile, por operaciones liquidadas, asciende a US\$ 19.657.000.- Como quedó demostrado en la Sesión N.º 1.467 extraordinaria, celebrada el 3 del actual, la aplicación del Convenio con Argentina ha producido un desequilibrio en la balanza comercial de los dos países, desfavorable para Chile. Las importaciones desde Argentina y las transacciones correspondientes a comercio invisible, totalizan actualmente US\$ 31.900.000.- en circunstancias que los créditos abiertos por Argentina alcanzan a US\$ 12.400.000.- y el saldo a favor de Chile en la cuenta "Liquidación Operaciones Pendientes", anterior al Convenio, ammonta a US\$ 6.800.000.-

Como se hizo presente al señor Ministro de Economía, en oficio de fecha 9 del mes en curso, una de las causas que ha provocado el desajuste del comercio con Argentina es el tipo de cambio que se aplica y que corresponde a la paridad oficial del dólar, o sea, a \$110.- cotización que estimula las importaciones desde Argentina y desalienta las exportaciones chilenas a dicho país.

Además, el Gobierno deberá apuntar los riesgos de cambio respecto a la sobregiro de divisas en el Convenio Chileno-Argentino en caso de una modificación de la paridad actualmente vigente.

En consecuencia, agrega el señor Presidente, al autorizar al Instituto Nacional de Comercio el sobregiro que solicita, es necesario, no obstante lo expuesto en el inciso 2.º de la letra i) del artículo 42, de la Ley Orgánica del Banco Central, pedir el correspondiente resguardo al Ministerio de Economía y al Consejo Nacional de Comercio Exterior, con el objeto que se ponga a disposición del Banco Central de Chile los dólares para cubrir el sobregiro, al tipo de cambio de \$110.- o bien, en caso de modificación de la paridad, la suma en moneda corriente necesaria para adquirir igual cantidad de dólares.

El señor Müller observa que, en realidad, el Instituto Nacional de Comercio no necesita disponer de moneda corriente para importar trigo desde Argentina, porque esto se hace con cargo al sobregiro contemplado en el Convenio.

En relación con lo manifestado por el señor Müller, el Gerente General expresa que el Instituto Nacional de Comercio solicita el préstamo de moneda corriente con el objeto de comprar del Banco Central las nacionales necesarias para la importación de trigo, a fin de no correr con los riesgos de fluctuaciones de cambio. Señala que el Consejo de dicho Instituto no ha aceptado pedir préstamos en dólares sobre Argentina con el objeto de evitar esta contingencia.

Respecto al actual sobregiro dentro del Convenio Comercial y Financiero con Argentina, a que se ha referido el señor Presidente, manifiesta el Gerente General que se podría rebajar esta suma en US\$ 2.400.000. adquiriendo la cantidad de US\$ 1.000.000. a la Compañía de Acero del Pacífico, producto de sus exportaciones a Argentina, y US\$ 1.400.000. a Manufacturas de Chile-Maduro, por exportaciones a dicho país.

En mérito de lo expuesto y después de un cambio de ideas, se acuerda, en atención a la necesidad imprescindible de proveer de trigo a la industria molinera del país, autorizar al Instituto Nacional de Comercio un préstamo en moneda corriente hasta por la suma de \$ 550.000.000. con el objeto de que adquiera hasta US\$ 3.000.000. sobre Argentina, al tipo de cambio de \$ 110.- para destinarlo al pago de importaciones de trigo de dicho país.

Este préstamo será cursado en dos pagaris por \$ 275.000.000. cada uno, debiendo el Instituto Nacional de Comercio entregar en garantía letras giradas por ellos y aceptadas por la industria molinera, hasta por un monto igual al total concedido. A medida que venzan estas letras, cuyo plazo de vencimiento no deberá exceder de 90 días, se procederá a abonarlas al préstamo en referencia, el que deberá quedar totalmente cancelado dentro del citado plazo. Las letras que se tomarán en resguardo deberán ser calificadas por el Comité de Directores que resuelve las operaciones con el Público. Este crédito se obliga dentro del margen contemplado en el Decreto con Fuerza de Ley 7.382 y al 3% de interés anual.

No obstante lo dispuesto en la letra i) del artículo 42 de la Ley Orgánica del Banco Central, respecto a la cancelación de los saldos aunders producidos por la aplicación de Tratados o Convenios de Compensación, se resuelve, para dar curso a la operación del Instituto Nacional de Comercio, solicitar al Ministerio de Hacienda y al Consejo Nacional de Comercio Exterior, la seguridad que en el momento que sea exigible el sobregiro, conforme a lo estipulado en el Convenio, el Consejo Nacional de Comercio Exterior pondrá a disposición de este Banco, la cantidad necesaria de dólares al tipo de cambio de \$ 110.- o bien, el Gobierno entregará la suma en moneda corriente a fin de que esta Institución pueda adquirir igual cantidad de dólares en caso que se produzca una modificación de la actual paridad de \$ 110.- en dólares.

orteamericanos.

Asimismo, el Director acuerda, para los efectos de disminuir los riesgos de una alteración del tipo de cambio, que el Banco Central convenga con la Compañía de Acero del Pacífico y con Manufacturas de Cobre "Maduro", la compra de divisas que han de producir futuras exportaciones u operaciones por liquidar de estas empresas, hasta por un monto equivalente a US\$ 5.000.000.- Para estos efectos se faculta a la Mesa para convenir con los referidos exportadores el procedimiento que habilite al Banco para adquirir esas disponibilidades en dólares sobre Argentina al tipo de cambio de \$110.-

Corresponsales en el exterior

Solicitud del Girard Trust Corp Exchange Bank, de Filadelfia. - El Gerente General expresa que ha recibido una carta del señor George K. Clark, Vicepresidente del Girard Trust Corp Exchange Bank, en la que pide al Banco Central que se le nombre corresponsal en dicha ciudad y le ofrezca una línea de crédito hasta por US\$ 1.000.000.- contra aceptación de letras a 90 días o bien avances por igual plazo. Señala el señor Herrera, que se trata de un Banco que cuenta con un capital de US\$ 12.000.000.- y reservas por US\$ 40.000.000.-

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, a indicación del señor Presidente, contestar al Girard Trust Corp Exchange Bank, de Filadelfia, agradeciéndole el ofrecimiento y expresándole que, por ahora, las disponibilidades en dólares con que cuenta el Banco Central no permiten la apertura de nuevas cuentas en corresponsales, pero que una vez que se normalice o mejore la posición de cambios se procederá a considerar la posibilidad de abrir una cuenta corriente en dicho Banco y aprovechar las facilidades de crédito que nos ofrece.

Créditos

Control cuantitativo y cualitativo. Solicitud del [redacted] - El Gerente General manifiesta que el [redacted], con motivo de haber aumentado su capital en \$ 10.000.000.- y su reserva legal en \$ 1.250.000.- o sea en total \$ 11.250.000.- fue autorizado por la Superintendencia de Bancos para incrementar sus colocaciones sobre el margen fijado en una suma igual a la que representa el aumento de su capital y reserva, cantidad que fue colocada entre los agricultores e industriales de la zona.

Sin embargo, como en esta fecha el [redacted] tiene disponibilidades por más de \$ 30.000.000.- solicita se le amplie el porcentaje de expansión de 27% fijado en la circular de 16 de Agosto último.

En la carta de la Superintendencia, dirigida a este Banco, expresa que efectivamente el [redacted] contaba al 31 de Mayo ppdo. con colocaciones por \$ 127.000.000.- y

su cuota de aumento mensual no podía exceder de \$3.400.000.- No obstante su crecimiento real en Junio y Julio del presente año fue de \$18.000.000.- cifra que comprende los \$6.800.000.- correspondientes a la suma de la cuota de los dos meses y a los \$11.200.000.- de exceso autorizado por el Superintendente de Bancos, atendida la circunstancia de haber percibido el [redacted] el pago de la cuota a emisión de acciones suscrita por sus accionistas.

Después de un breve cambio de ideas y en atención al tratamiento otorgado por la Superintendencia al [redacted], de que se dará cuenta a continuación, el Director acuerda manifestar al Superintendente de Bancos que considera recomendable conceder al [redacted] o un mayor margen de expansión de sus colocaciones ascendente a \$16.875.000.- correspondiente al valor de una y media veces el aumento de su capital, suscrito por los accionistas de dicha Institución, en vez de \$11.200.000.- cantidad autorizada por la Superintendencia de Bancos, correspondiente al monto percibido por concepto de aumento de capital y reserva legal.

Además, el [redacted] en carta de fecha 24 de Agosto ppdo., dirigida a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central solicita, alegando a lo dispuesto en las letras a) y e) de la circular conjunta de 16 de Agosto último, aumentar el monto de sus colocaciones en \$58.995.862,50, cifra que corresponde a tres veces el aumento de su capital efectuada recientemente, ascendente a \$19.665.287,50, el que está totalmente cubierto.

Solicita, además, que la cuota de crecimiento de 2% le sea fijada sobre el total de sus colocaciones al 31 de Mayo de 1954, adicionada a \$1.000.000.- correspondiente al 2% sobre el aumento de \$59.000.000.- lo que da en total un aumento de la cuota mensual de \$7.500.000.- a \$9.200.000.- a partir del mes de Agosto.

Pide también, que se aplique el porcentaje de expansión sobre \$398.500.000.-, total de sus colocaciones al 31 de Mayo de 1954.

Por su parte, el Superintendente de Bancos en carta de fecha 6 del actual, expresa que considera atribuible las razones expuestas por el [redacted] en cuanto se relacionan con las necesidades crecientes de la región, pero, estima, que en las actuales circunstancias solo podría autorizar una mayor expansión de \$29.500.000.- equivalente a una y media veces el aumento del capital y reservas que asciende a \$19.700.000.- y que es aceptable aplicar el porcentaje de expansión sobre el total de sus colocaciones al 31 de Mayo de 1954.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda manifestar al Sr. Superintendente de Bancos que el Director del Banco Central está de acuerdo, conforme a lo indicado en la carta de que se ha dado cuenta, que se autorice al [redacted] para que eleve sus colocaciones a \$29.500.000.- suma equivalente a una y media veces el aumento de su capital y reserva, recientemente efectuado.

Asimismo, el Directorio comparte la opinión del señor Superintendente en el sentido de que el porcentaje de expansión se aplique a este Banco sobre la base de \$392.500.000. - total de sus colocaciones al 31 de Mayo de 1954.

En relación con la solicitud por el [redacted], en carta de fecha 3 del presente, de la cual se dió cuenta al Directorio en sesión de 8 del mes en curso, la Superintendencia de Bancos en comunicación de fecha 9 del actual, expresa que considera atendible las razones que aduce el [redacted] en el sentido que se aplique la tasa de crecimiento de 2% mensual para las colocaciones de sus oficinas de Concepción y Punta Arenas, a partir del 31 de Agosto último, que, en virtud de lo previsto en la letra c) de la circular conjunta, se propone autorizar este aumento.

En seguida, agrega el señor Superintendente, que también estima justificada la petición de este Banco en el sentido de que la cuota mensual de crecimiento se aplique al total de sus colocaciones al 31 de Mayo de 1954, especialmente considerando que el Banco solicitante, por principio, no recurre al redescuento en el Banco Central.

En mérito de lo expuesto, se acuerda comunicar a la Superintendencia de Bancos que el Banco Central ha tomado debida nota que, en conformidad a lo previsto en la letra c) del N.º 1, de la circular conjunta de 16 de Agosto último, la Superintendencia de Bancos autorizará al [redacted] para que aplique una tasa de crecimiento mensual hasta de 2% en las colocaciones de sus oficinas de Concepción y Punta Arenas, a partir del 31 de Agosto de 1954.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del N.º 1 de la citada circular, el Banco Central está de acuerdo con la Superintendencia de Bancos para que se fije al [redacted] margen mensual de expansión cuando como base para calcular el monto de las colocaciones el 31 de Mayo de 1954.

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.

[Handwritten signatures and initials, including names like 'Luis...' and 'R. L...']

~~2.3.2000~~ Mattilda

~~Tanned~~ N. N. N.

Abriagado

Rafael Brey